

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de diciembre de 2016, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don Ramón Ismael García Muñoz, don José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 12:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión de 18 de noviembre de 2016, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

A continuación se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución número 072/2016, de 3 de noviembre y la Resolución 084/2016, de 23 de diciembre de 2016; quedan enterados.

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES LOCALES.

De conformidad con la Ordenanza de las Bases reguladoras de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y sociales, y tras analizar las solicitudes de subvención presentadas para el próximo ejercicio de 2017; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Conceder una subvención de 927,00 euros a la APYMA del Colegio Público San Veremundo, abonándose directamente 741,60 euros y los 185,40 restantes previa justificación de los gastos realizados.
2. Conceder una subvención de 4.600,00 euros a la Asociación de Jubilados San Veremundo, abonándose directamente 3.680,00 euros y los 920,00 restantes previa justificación de los gastos realizados.
3. Conceder una subvención de 990,00 euros a la Asociación Sociocultural Iranzu, abonándose directamente 792,00 euros y los 198,00 euros restantes previa justificación de los gastos realizados.
4. Conceder una subvención de 1.112,00 euros a la Asociación Juvenil Ozalder, abonándose directamente 889,60 euros y los 222,40 restantes previa justificación de los gastos realizados.

- Las cantidades señaladas en los puntos precedentes serán abonadas con cargo a la Partida denominada Concesión de subvenciones a Asociaciones y colectivos.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2016.

Por el señor Alcalde se informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de Créditos número 3/2016, cuyo resumen el siguiente:

- Partida 1-93100-22770: ASESORAMIENTO CONTABLE.** Por obligación de Hacienda de Navarra de que la asesora contable figure de Alta como profesional de Servicios Contables lo que le obliga a facturar con I.V.A., y anteriormente se efectuaba una retención del I.R.P.F., por lo expuesto se hace necesario un suplemento de crédito en la partida por importe de 2.268,00 € que como se ha indicado corresponde exclusivamente al 21% de I.V.A. de la facturación.
- Partida 1-93100-65000: ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN DE LA EMPRESA “ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A.”** Por ser obligatorio ser asociado de esta sociedad municipal, como mínimo es necesaria la compra de una acción, por importe de 60,00 €, y no existiendo consignación presupuestaria se hace necesario la creación de dicha partida de gasto con una dotación de 60,00 € como crédito extraordinario.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-93100-22770	Asesoramiento Contable	2.268,00
1-93100-65000	Adquisición de una acción de la empresa Asociación Navarra de Informática Municipal	60,00
TOTAL MODIFICACIONES		2.328,00
FUENTES DE FINANCIACIÓN:		
CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA		2.328,00
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN		2.328,00

Sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

- Aprobar inicialmente el Expediente de Habilitación de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito del Presupuesto General único para el ejercicio de 2016 número 3/2016, propuesto por el señor Alcalde.
- Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2017 y del informe emitido por el Secretario que certifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri pregunta por las razones para la disminución de más del 50% del importe destinado a la contratación de personal del Servicio Navarro de Empleo y el incremento de 29.000,00 a 41.400,00 euros del importe destinado a la contratación de personal inscrito en el sistema de garantía juvenil.

Lo único que se ha hecho es dejar el presupuesto conforme a la ejecución del ejercicio de 2016.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que aprovechando las subvenciones del Servicio Navarro de Empleo se han realizado siempre obras muy buenas y por personal cualificado.

A continuación doña María José Fernández Aguerri pregunta por la Partida denominada contratación de trabajadores sin subvención que tiene una dotación de 10.000,00 euros.

El señor Alcalde contesta que siempre se ha contratado a alguna persona fuera de las contrataciones correspondientes a las convocatorias de fomento de empleo que realiza el Gobierno de Navarra.

Doña María José Fernández Aguerri afirma que en el mandato anterior no se contrató a nadie sin subvención.

Doña Laura Ojer San Vicente pregunta si dicha Partida está prevista para algún supuesto concreto.

Don Ramón Ismael García Muñoz señala que durante este ejercicio se han producido muchas bajas y servirá para contratar sustitutos a los trabajadores que se encuentren en dicha situación.

Doña Laura Ojer San Vicente entiende que dicha partida se limitará a la contratación de personal para cubrir las bajas que se produzcan durante el ejercicio.

Don Ramón Ismael García Muñoz señala que “a priori” esa es su función aunque nunca se saben las necesidades que pueden surgir.

Con relación a la Partida 151006001 “Adecuación de la calle Otzalder”, cuya consignación es de 65.000,00 euros, doña Laura Ojer San Vicente manifiesta su extrañeza en destinar semejante inversión para construir una pista en una zona ajardinada que ya se está utilizando para jugar y pasear. Considera que dicho dinero debería destinarse a dotar otros servicios más necesarios.

El señor Alcalde contesta que una parte importante de dicho proyecto se centra en reordenar la calle Otzalder y en la parte ajardinada lo que se hace es delimitar un recorrido “a modo de pista”, creando un anillo.

Doña Laura Ojer San Vicente señala que no había visto en el Proyecto la parte que afecta a la calle Otzalder e insiste en lo absurdo de asfaltar un jardín.

Doña María Teresa Izcue Ros contesta que quizás cuando lo vea hecho lo entienda.

Doña Laura Ojer San Vicente pregunta por la Partida denominada “Realización parque infantil” cuya dotación es de 10.000,00 euros.

Doña María Teresa Izcue Ros contesta que de las encuestas que se realizaron sobre el diseño del territorio infantil resultó que un 99% de los chavales querían una casa y señala que se han mirado varias y la más barata (homologada) cuesta 5.000,00 euros y luego será preciso comprar otros materiales y, aunque se está realizando en houzolan, es preciso pagar a quienes prestan determinados servicios como el transporte de los troncos y otros.

Doña Laura Ojer San Vicente demanda información sobre el cumplimiento de la normativa de seguridad que cumple dicho parque.

El señor Alcalde comenta que no existe normativa estatal, autonómica ni europea que regule dicha materia. Indica que sólo existen unas normas UNE, un Informe del defensor del pueblo de 2015 y otro de la Universidad de Valencia que tocan determinadas cuestiones. Considera menos peligroso el territorio infantil que los existentes. Los niños se suben encima de las casetas y por mucho caucho que haya se pegan golpes importantes mientras que en el territorio infantil, como mucho, pueden caer rodando.

Don Donato Castrillo Herrero pregunta por la responsabilidad que existirá en caso de accidentes, sobre todo por caída desde los troncos.

El señor Alcalde contesta que seremos tan responsables como de que una persona se caiga en la calle o de una caseta de otro parque.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que la percepción de gran parte de los padres de los usuarios es que resulta muy peligroso.

Con relación a la Partida 3300014300 “Personal atención ludoteca biblioteca”, que pasa de tener una consignación de 6.000,00 euros a 5.000,00 euros, doña Laura Ojer San Vicente comenta que ahora se atiende, por una única persona en lugar de por dos como se hacía inicialmente y que ha desaparecido la partida de dotación de material. Pregunta si esa dotación se corresponde con el gasto real que ocasiona la contratación de personal.

Doña María Teresa Izcue Ros contesta que sólo hay una persona porque la otra perdió interés por seguir trabajando. Indica que ha descendido el número de usuarios y que URDI le preguntó a la monitora si precisaba de apoyo y ésta contestó que por el momento podía hacerse cargo ella sola, que sólo precisa apoyo en momentos muy puntuales, como en Navidad.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que sólo se han gastado 40€ en material y pregunta por los conceptos por los que se paga a URDI.

Doña María Teresa Izcue Ros contesta que la relación de dependencia del personal es con URDI y si no le piden material no lo suministra. Indica que URDI le pasa al Ayuntamiento las horas de funcionamiento y el aporte de material que se ha realizado que en 2015 ascendió a 4.254,00 euros. Señala que hasta la fecha, no le consta que en el presente ejercicio haya pasado nada por materiales.

Doña Laura Ojer San Vicente pregunta por la posibilidad de que si sobrara dinero esa Partida, se dedicase a la adquisición de material, porque la encargada es nueva y todavía no conoce la mecánica.

El señor Alcalde contesta que no habrá problema por lo que a ese particular se refiere y señala que la monitora deberá hacer el planteamiento a URDI.

Don Donato Castrillo Herrero pregunta por la Partida 3300022750 “Proyecto de recopilación del patrimonio”.

El señor Alcalde comenta que se trata del Proyecto que nos presentaron antes de la celebración de una sesión plenaria en la que se quedó que se incluía el 50% en este ejercicio y la cantidad restante en el siguiente.

Doña María Rosa Muñoz Abascal pregunta por el destino de la Partida “Aparatos para mayores”.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que los que se montaron en Estella están infrautilizados.

Doña María Teresa Izcue Ros contesta que se instalarán unos aparatos muy simples para exteriores en el Parque de la Iglesia y en el Barrio de Abajo, en lugar a determinar.

Don Donato Castrillo Herrero pregunta por el incremento de 1.600,00 euros a 3.200,00 de la Partida 9120010700 “Seguro de Accidentes Corporativos”.

Por el Secretario se indica que se trata de un error que se subsanará, puesto que en la mayor parte de las pólizas contratadas se está produciendo una bajada de las primas o un leve incremento de las mismas.

Doña María Rosa Muñoz Abascal pregunta por la Partida 3380848200 “Programas de Juventud 2016”.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que se trata de la partida correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades para los jóvenes. Se presentó la documentación confeccionada por Isaac para la ejecución de determinadas actividades que fue subvencionada, en parte. Se factura al Ayuntamiento y se repercute la parte no subvencionada

a los participantes en las actividades organizadas, realizando la intermediación la Asociación Juvenil Ozalder.

Doña María José Fernández Aguerri pregunta por el incremento en la Partida 3410421200 "Mantenimiento instalaciones deportivas San Ginés".

Don José Javier Echave Redín contesta que en próximo ejercicio deberán realizarse obras en el cuarto de la depuradora de las piscinas, separando los productos químicos a un cuarto independiente, deberá abrirse una ventilación a ese cuarto, y crear otro cuarto separado. Esto costará alrededor de los 6.000,00 euros. Las obras las realizará Valentín Garín que tiene experiencia en este tipo de actuaciones. Luego habrá que destinar más dinero a reparar otros aspectos de la maquinaria que se han deteriorado por el curso del tiempo y deficiente mantenimiento. La parte que reste podría destinarse a mejorar el suelo de la pista polideportiva u otros elementos que consideremos de interés como la instalación de cámaras de vigilancia para controlar los actos vandálicos que tan reiteradamente se producen...

Doña María José Fernández Aguerri señala que desde la inauguración está siendo una constante el mal uso de la instalación por los más jóvenes que son dejados por sus padres sin ningún control.

El señor Alcalde comenta que tras la visita de inspección realizada por el inspector del Instituto de Salud Pública, a raíz de las erosiones en las manos de los niños que utilizaban la piscina pequeña a principios de la temporada de baño y el incendio que se produjo en la sala, se encargó a una empresa externa un estudio de la instalación. Las deficiencias detectadas son las que ahora debemos corregir.

Doña Laura Ojer San Vicente muestra satisfacción por el incremento en la Partida 3200048900 "Subvención Colegio" porque permitirá la adquisición de una pizarra electrónica y pregunta si se realizará el aislamiento y pintado del edificio.

El señor Alcalde comenta se aislará parte de la cubierta con aislamiento sobrante del Polideportivo.

Doña Laura Ojer San Vicente propone la eliminación de la obra del camino rojo y su sustitución por la ejecución de un aislamiento inyectado en la cámara de las fachadas

Don Ramón Ismael García Muñoz comenta que próximamente se realizará una auditoría energética del edificio en la posiblemente se propongan mejoras.

Con relación a la Partida de "Adecuación de la bajera de Pardo" y el destinar 5.000,00 euros para ello insiste en lo manifestado por la Arquitecta municipal de que esa bajera no cumplirá nunca la normativa.

Doña María Teresa Izcue Ros comenta que la bajera está infrautilizada para inversión que supuso porque sólo se utiliza unos días al año. Comenta que si va a haber personas dentro tienen que incrementarse las medidas de seguridad.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que la valoración que se efectuó se refería exclusivamente a la edificabilidad del solar, sin computar el edificio existente, aunque la utilicemos para determinados acontecimientos.

El señor Alcalde contesta que deben implementarse al máximo las medidas de seguridad y si la portalada existente está cerrada, con personas dentro, debe existir una puerta y unas luces de emergencia. Esa puerta no la abre cualquiera.

Doña María José Fernández Aguerri se muestra sorprendida por la falta de dotación presupuestaria para la adecuación del edificio del Círculo. Se trata de un edificio que si no se usa terminará cayéndose. En el mandato anterior se dispuso reparar anualmente una planta del edificio, sabiendo que la última planta tampoco podría destinarse a uso público (jóvenes, bolilleras...) El costo presupuestado era de 90.000,00 euros a distribuir en 3 ejercicios.

El señor Alcalde comenta que cuando se hace una obra en la que se va a desarrollar una actividad, debemos tener claramente definida la misma. En función de ello deben determinarse las medidas que debe cumplir el edificio, de accesibilidad, de incendios...

Doña Laura Ojer San Vicente considera que debería darse un tratamiento a las vigas de la planta baja que casi está adecuada.

Don José Javier Echave Redín no considera conveniente ejecutar una inversión tan importante para tan poco rédito, mostrándose partidario de tirar el edificio.

Doña Laura Ojer San Vicente pregunta por notable incremento en la Partida 4121022706 "Trabajos de gestión en lotes comunales".

Don Ramón Ismael García Muñoz contesta que durante el mandato anterior presentó un estudio de las ocupaciones que se estaban realizando sin autorización municipal y se trataría de regularizar todo ello.

Doña Laura Ojer San Vicente no entiende una inversión de 18.000,00 euros para la realización de ese trabajo porque seguramente no se recuperará nunca con el canon que paguen los agricultores. Entiende que la cosa podría solucionarse sin ninguna inversión, con mandar unos escritos a los afectados o denunciando.

Don Ismael García Muñoz comenta que no siempre hay que esperar un resultado económico positivo, sobre todo tratándose del cumplimiento de la legalidad. Señala que no se sabe certeramente el dinero que terminará costando la actuación porque dependerá de la postura que adopten los agricultores afectados. Se trata de un plan ambicioso de regularización del comunal que implicará muchas permutas de terrenos para sacar los marcueros del centro de las fincas y concentrarlos con los comunales, lo que entrañará gastos en notarios, topógrafos...

Doña Laura Ojer San Vicente no entiende una bajada tan considerable de la consignación de la Partida 414002100 "Mantenimiento y reparación ordinaria de caminos vecinales"

El señor Alcalde contesta que este año se han realizado bastantes actuaciones y el siguiente ejercicio en principio no se prevén muchas actuaciones, señalando que siempre será posible incrementar el crédito de la partida, si fuese necesario.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que sería interesante realizar cortes en los caminos para que el agua salga rápidamente a las cunetas sin destrozarlos.

Don Ramón Ismael García Muñoz considera que dicha tarea no puede hacerse de forma indiscriminada sino sólo donde se demuestre su conveniencia y no cause perjuicios. Indica que lo más importante es diseñar el camino de tal forma que su pendiente haga que el agua salga inmediatamente del mismo.

Doña María José Fernández Aguerri pregunta por el descenso en un 50% de la Partida 4220060900 “Actuaciones en el Polígono Industrial” porque considera importante mantener el Polígono en las mejores condiciones. Señala que durante el mandato anterior se realizaron importantes inversiones.

El señor Alcalde comenta que se está estudiando realizar cambios en la señalización para que los transportistas puedan localizar más fácilmente las empresas, ello implicará una mejora en la circulación. Se dará a las empresas la posibilidad de que indiquen carencias que quieren que se subsanen, todo ello será comentado con LASEME.

Doña Laura Ojer San Vicente comenta que no tiene sentido mantener la Partida 4220060901 “LASEME – GESTIÓN DE FIBRA ÓPTICA” puesto que dicha gestión ya está realizada.

El Secretario contesta que se trata de un error en el nombre de la Partida, que debería denominarse “CONVENIO LASEME” para cumplir los compromisos económicos adquiridos con dicha Asociación por su colaboración en la promoción empresarial y económica del municipio, gestión de bolsa de empleo, interlocución con las empresas y todos los servicios que presta la misma.

Sometido el asunto a votación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por mayoría, con la abstención de doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal y doña Laura Ojer San Vicente,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, que no experimentan cambio alguno respecto a las últimas aprobadas.
2. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 y sus Bases de Ejecución, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

3. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
4. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO

INGRESOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	546.200,00
2.- Impuestos Indirectos	76.372,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	65.300,00
4.- Transferencias Corrientes	398.730,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunes	60.363,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transf. de Capital y otros Ing. Finac.	18.000,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS..... 1.164.965,00

GASTOS:

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de Personal	401.735,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	403.770,00
3.- Gastos Financieros	16.400,00
4.- Transferencias Corrientes	60.751,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	187.109,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	95.200,00

TOTAL GASTOS..... 1.164.965,00

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2017 y Retribuciones complementarias. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2017. Anexo II.

3. Exponer al público la Plantilla Orgánica y la relación nominal de personal funcionario, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
4. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.
5. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

ANEXO I

Plantilla orgánica Personal Funcionario

FUNCIONARIOS

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento.
1	Secretario (1).	Nivel A.	C.O.	9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad)
1	Oficial Administrativo	Nivel C	C.O.	16,72% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples	Nivel D	C.O.	35,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1).	Nivel D	C.O.	35,36% (P.T.)

LABORALES

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
1	Auxiliar Administrativo ½ jornada (1)	D	C.O.	24,35 % (P. T.)

(1) Provisión interina.

ANEXO II

Relación nominal de funcionarios

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa.
Vela Desojo, José Miguel	Secretario General	A	5	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial Administrativo	C	4	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de Servicios Múltiples	D	2	03/03/2007	Activo
Ibáñez Esparza, Alberto	Empleado de Servicios Múltiples	D	1	13/04/2015	Contrato administrativo

Relación nominal de laborales

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam.	Auxiliar Administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE LA UI-2.1 Y UI-2.2 DE VILLATUERTA, PROMOVIDO GRÁFICAS ESTELLA, S.L.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en el Suelo Urbano Consolidado de la UI-2.1 y UI-2.2 de Villatuerta, sometiendo el expediente a un nuevo periodo de información pública por espacio de un mes, considerando que eran sustanciales las modificaciones operadas como consecuencia de la resolución de las alegaciones presentadas a la primera aprobación inicial.

El acuerdo precitado se publicó en el BON número 190, de 30 de septiembre de 2016, y durante el periodo de información pública se presentaron, en plazo, las siguientes alegaciones:

- Alegación 1ª: Presentada por don Alberto Navarro Casanova, en nombre y representación de Tenerías Omega, S.A., con fecha 06/10/2016 y con el número 653 de registro de entrada.
- Alegación 2ª: Presentada por Don Jesús Uranga Muruzábal, en nombre y representación de Gráficas Estella S.L. con fecha 28/10/2016 y con el número 701 de registro de entrada.

Visto el informe redactado por la Arquitecta doña Silvia Barbarin Gómez, asesora del Ayuntamiento en materia urbanística; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Estimar la alegación presentada por Tenerías Omega S.A., considerando que su contenido no tiene carácter técnico urbanístico sino jurídico, requiriendo la elaboración de un documento corregido actualizado, que incorpore las determinaciones contenidas en el acuerdo plenario de 16 de septiembre 2016, con las aclaraciones y ajustes que derivadas del presente acuerdo, y una vez se disponga del documento corregido actualizado, dar traslado del mismo a la mercantil alegante, concediéndole el plazo de un mes, desde su notificación, para que pueda alegar lo que estime oportuno.

Con relación a la ALEGACIÓN 2ª, presentada por Gráficas Estella S.L., y atendiendo, en parte al informe de doña Silvia Barbarin Gómez y, de otra parte, a las deliberaciones del propio Pleno de la Corporación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Con relación a la alegación primera, estimarla, requiriendo la elaboración de un documento corregido actualizado con las determinaciones urbanísticas adoptadas en la segunda aprobación inicial, con las aclaraciones y ajustes que deriven del presente acuerdo y una vez se disponga del documento corregido actualizado, dar traslado del mismo a la mercantil alegante, concediéndole el plazo de un mes, desde su notificación, para que pueda alegar lo que estime oportuno.
2. Con relación a la alegación segunda, estimarla, y como efectivamente resulta que el ámbito del Plan Especial incluye suelos urbanos consolidados y no consolidados, en consecuencia, a partir de este trámite, el documento se denominará "Plan Especial de Actuación Urbana en la Unidad UI-2 de Villatuerta"

3. Con relación a la alegación tercera, estimarla parcialmente, en el sentido de considerar que la ubicación de la Unidad UI-2.1.1, al borde de la Carretera de Tafalla, y la forma que presenta, son razones que justificarían que su aprovechamiento medio pueda ser menor que el de las Unidades UI-2.1.2, UI-2.2.1 y UI-2.2.2.
4. Con relación a la alegación cuarta, se estima y, en consecuencia, considerar que la delimitación de las categorías del suelo urbano, suelo urbano consolidado y no consolidado, está justificada por entenderla ajustada a derecho.
5. Con relación a la alegación quinta, se desestima, poniendo de manifiesto que el contenido del apartado 3º del acuerdo municipal de 16 de septiembre de 2016 no contiene errores ni omisiones.
6. Con relación a la alegación sexta, se estima, modificando la superficie de parcela mínima de las Unidades UI-2.1.1 y UI-2.1.2, hasta que sea equivalente a la superficie de parcela privada resultante en cada una de las Unidades y, en consecuencia, declarar innecesaria la disposición de plazas de aparcamiento en espacio público, ya que la superficie de parcela media cumple el ratio requerido en la legislación urbanística de aplicación, teniendo por cumplimentado lo señalado en el apartado 6º del acuerdo de 16 de septiembre de 2016.
7. Con relación a la alegación séptima, se estima, considerando que quedan aclaradas las cuestiones derivadas del informe de doña Silvia Barbarin Gómez de 11 de abril de 2016, que han sido estimadas a través de esta alegación.

Resueltas las alegaciones presentadas, y en atención al informe de doña Silvia Barbarin Gómez; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Requerir que el Plan Especial corrija y/o complete las cuestiones referidas en los puntos 3 y 4 del informe de Doña Silvia Barbarin Gómez de 11 de abril de 2016, en el sentido siguiente:

1. Atendiendo a lo señalado en el punto 3º, dentro de la parcela privada, en los frentes hacia la carretera y en todo el espacio libre de edificación, se preverán zonas verdes, mayoritariamente arboladas, que generen una pantalla homogénea hacia la carretera, que se deberá incluir en la normativa del Plan Especial.
2. Atendiendo a lo señalado en el punto 4º, se realizarán los ajustes requeridos en los aprovechamientos medios, estableciendo coeficientes de homogeneización, se reducirá la cesión viaria de la Unidad UI-2.1.1 a la estrictamente necesaria, se eliminara del ámbito del proyecto de distribución de costes, y se ajustará la reserva de plazas de aparcamiento de la Unidad UI-2.2, todo ello en base al acuerdo adoptado por el Pleno de 16 de septiembre de 2016.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Resolver las alegaciones presentadas tras el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana, de 16 de septiembre de 2016, promovido por Gráficas Estella S.L.
2. Requerir a GRAFICAS ESTELLA, S.A., como promotora del expediente de modificación la presentación de un documento definitivo de “Plan Especial de Actuación Urbana en la Unidad UI-2 de Villatuerta” en el que se plasmen las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones presentadas tras el acuerdo municipal de 16 de septiembre de 2016, con las aclaraciones y ajustes derivados del presente acuerdo, y completando su contenido, para dar cumplimiento al artículo 61 de la LF 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
3. Notificar fehacientemente a las tres mercantiles con terrenos en la Unidad el contenido del Plan Especial de Actuación Urbana, y una vez se disponga del documento corregido actualizado, dar traslado del mismo a las tres compañías mercantiles con terrenos incluidos en el ámbito, para que en el plazo de un mes, a partir de su notificación, puedan alegar lo que estimen oportuno.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie plantea ruegos ni preguntas en el presente turno, por haberse planteado en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:40 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.